

QUINTERO, 11 ABO. 2014

VISTOS:

1. El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, División Ventanas, Codelco de fecha 05.08.2011, que concede en comodato inmueble ubicado en Pob. Nueva Serena, en calle Yungay esquina calle Salas, inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 2620, N° 1686 del Conservador de Bienes Raíces año 2007, destinado para el proyecto de Jardín Infantil y Sala Cuna que sería implementado por la Municipalidad de Quintero cumpliendo con la normativa vigente;
2. El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°54 celebrada el 19.05.2014, en el sentido de solicitar el cambio de destino del inmueble entregado en comodato a la Municipalidad de Quintero;
3. La solicitud efectuada por el Alcalde mediante Oficio Ordinario de fecha 18.06.2014, en el sentido de modificar el contrato existente entre la Municipalidad de Quintero Codelco División Ventanas, cuyo destino no será para desarrollar el Proyecto de Jardín Infantil y Sala Cuna sino que para una Escuela de Niños con Síndrome de Down.
4. La Modificación de Convenio suscrito con Codelco Chile, División Ventanas de fecha 14.07.2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° de fecha 30.07.2014.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE Modificación de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, División Ventanas, de fecha 14 de Julio de 2014., en la cláusula tercera del Contrato de comodato de fecha 05.08.2011., en el sentido de modificar el destino del inmueble entregado en comodato a la Municipalidad de Quintero, el cual será la implementación de Una Escuela de Niños con Síndrome de Down.

Se deja constancia que el Contrato suscrito con fecha 05.08.2011., continúa plenamente vigente en todo lo demás no modificado.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 2. Secretaria Municipal.
 - 3.- Administración
 4. Jurídico
 - 5.- Dideco.
- MCP/YGS/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE COBRE DE CHILE
DIVISIÓN VENTANAS

En Ventanas, a 14 de julio de 2014, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE, DIVISIÓN VENTANAS**, empresa autónoma del Estado del giro minero, industrial y comercial, Rol Único Tributario Número 61.704.000-K, representada por su Gerente General don **Jose Sanhueza Reyes**, de profesión Ingeniero Civil, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Carretera F-30-E, N° 58.270, Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, en adelante "Codelco División Ventanas", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, con personalidad jurídica N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio, en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante la I. Municipalidad de Quintero, se han acordado las siguientes modificaciones al Convenio:

PRIMERO: El contrato de comodato de fecha 05 de agosto de 2011, suscrito entre Codelco División Ventanas y la I. Municipalidad de Quintero, por el cual se entregaba en comodato o préstamo de uso, el inmueble y toda la extensión del terreno de una superficie de 556,08 metros cuadrados, correspondiente de la fusión del lote 39 y 40, de la manzana 236, ubicado en calle Yungay esquina calle Salas, Población Nueva Serena de la comuna de Quintero.

SEGUNDO: Con fecha 18 de junio de 2014, don Mauricio Carrasco Pardo, Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato señalado en el numeral anterior, solicita a Codelco División Ventanas, modificar el referido contrato de comodato, ya que el inmueble entregado no será destinado para el proyecto de Jardín Infantil y Sala Cuna, si no para una "Escuela de Niños con Síndrome de Down".

TERCERO: Que, conforme a lo señalado en la cláusula anterior Codelco División Ventanas, viene en manifestar su conformidad con la solicitud efectuada, en el sentido de modificar la cláusula



TERCERA del Contrato de fecha 5 de agosto de 2011, que da origen al contrato de comodato de la misma fecha, en el sentido de modificar el destino del inmueble entregado en comodato, el cual será la implementación de una "Escuela de Niños con Síndrome de Down".

CUARTO: Así, la cláusula tercera del contrato ya descrito, debe entenderse en los siguientes términos: "TERCERO: El inmueble entregado será destinado para el proyecto Escuela de Niños con Síndrome de Down que será implementado por la I. Municipalidad de Quintero cumpliendo con la normativa legal vigente. En el evento que la I. Municipalidad de Quintero no pudiera darle el señalado uso a la propiedad individualizada precedentemente deberá comunicarlo a la División para resolver un nuevo destino o su devolución."

QUINTO: Se deja expresa constancia que el contrato suscrito con fecha 5 de agosto de 2011, continúa plenamente vigente en todo lo no modificado por este instrumento.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de Codelco División Ventanas, y uno en poder de la I. Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO: La personería de don José Sanhueza Reyes, para actuar a nombre y en representación de Codelco Chile - División Ventanas, consta de escritura pública de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante el Notario Público Titular de Santiago don Osvaldo Pereira González.

El nombramiento de don Mauricio Carrasco Pardo, como alcalde la Ilustre Municipalidad de Quintero consta en sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012.



JOSE SANHUEZA REYES
Gerente General División Ventanas



Municipalidad de Quintero
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero

